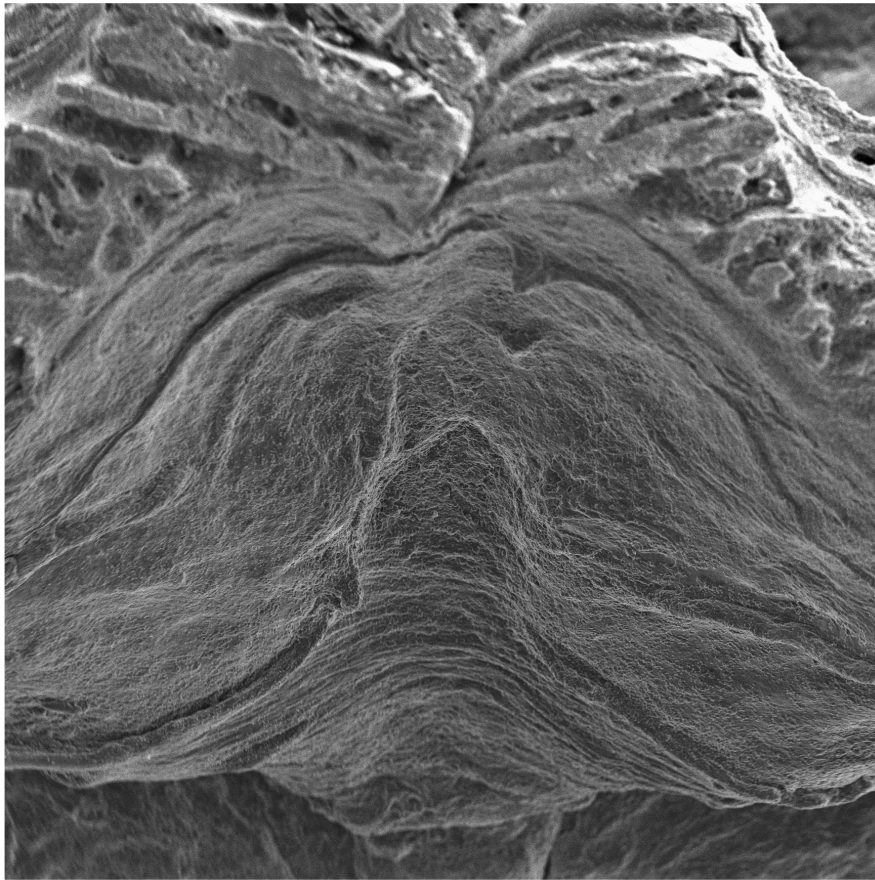


■ **Corte frontal de feto humano. Paladar definitivo.**

Técnica: Microscopía electrónica de barrido.

Imagen interna de la cavidad oral. El paladar está recubierto por una mucosa de protección



■
Fotografía 3

6/17/2008 11:44:19 AM | HV 15.0 kV | Det ETD | Mag 80x | VacMode High vacuum |
Fotografía realizada en los laboratorios de la Universidad Nacional de Colombia |

 1.0 mm

Zoila Castañeda Murcia, OD, MSc. Universidad El Bosque, Colombia.

© Todos los derechos reservados. Esta fotografía no puede ser reproducida ni total ni parcialmente, sin el permiso previo de la autora.



Artículo de reflexión

Desnutrición infantil: perspectivas desde la bioética

Child malnutrition: perspectives from bioethics

Desnutrição infantil: perspectivas da bioética

Recibido: 20 | 06 | 2017

Aprobado: 17 | 07 | 2017

DOI: <http://dx.doi.org/10.18270/rsb.v7i2.2194>

Resumen

En este artículo se analizan y critican algunos conceptos sobre la desnutrición infantil, que han orientado las intervenciones para medir su magnitud y ofrecer tratamientos. Desde diferentes perspectivas de la bioética, se propone un nuevo concepto de la desnutrición infantil como un problema político causado por el egoísmo y la corrupción humana, que les roba el presente y el futuro a muchos niños.

La información se obtuvo de diferentes fuentes y se organizó desde varias propuestas de la bioética “principalista” estadounidense, algunos principios formulados desde Europa, y la mirada de la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos, con énfasis en el derecho a la alimentación, solicitada a los Estados.

Esta mirada busca pensar, sentir, investigar, interpretar y actuar en la prevención de este fenómeno desde la demanda de honestidad y ética a los políticos que toman las decisiones.

Palabras clave: desnutrición infantil, bioética, ética, principios, alimentación

Abstract

This article analyzes and critique concepts related to child malnutrition that have guided some interventions to measure its magnitude and offer treatments. The article argues that child malnutrition which is stemmed in bioethics, is a political problem caused by selfishness and human corruption. The information was obtained from different sources and was organized according to three approaches: Principalist bioethics, the universal declaration of Bioethics and human rights and European bioethical concepts. This novel view serves as an invitation to think, feel, research and act towards preventing child malnutrition, observing honesty and ethics of politicians and stakeholders who make the decisions.

Key words: child malnutrition; bioethics; ethics; principles.

Gilma Rodríguez Escobar

Facultad de Medicina, Universidad El Bosque;

Bogotá, Colombia

Correspondencia: rodriguezgilma@unbosque.edu.co

Resumo

Este artigo analisa e critica alguns conceitos sobre a desnutrição infantil que tem orientado as intervenções para medir a magnitude do problema e oferecer tratamentos. Propõe desde diferentes abordagens da bioética um novo conceito da desnutrição infantil como um problema político causado pelo egoísmo e a corrupção humana. A informação foi obtida de diferentes fontes e organizada desde várias propostas da bioética estadunidense, alguns princípios formulados desde a Europa e a partir da declaração universal de Bioética e direitos humanos, com ênfase no direito à alimentação. Trata-se de um olhar inovador que busca pensar, sentir, pesquisar e interpretar e agir na prevenção da desnutrição infantil a partir da demanda de honestidade e ética aos políticos que tomam decisões.

Palabras chave: desnutrição infantil, bioética, ética, princípios

Planteamiento del problema

La desnutrición infantil ha tenido diferentes conceptos generados desde la clínica, como diagnóstico operacional o tratamiento específico. Este artículo se enfoca en la desnutrición infantil como un problema político desde diferentes perspectivas de la bioética.

Desarrollo del tema

Conceptos clínicos

La desnutrición infantil tiene diferentes acepciones, cada una de las cuales remite a la forma de entender y estudiar el problema. Desde la clínica, la desnutrición:

“[...] señala toda pérdida anormal de peso del organismo, desde la más ligera hasta la más grave, sin pre-juzgar en sí, de lo avanzado del mal, pues igualmente se llama desnutrido a un niño que ha perdido el 15,0 % de su peso, que al que ha perdido 60,0 % o más, relacionando estos datos siempre al peso que le corresponde tener para una edad determinada, según las constantes conocidas [...]” (1).

Los conceptos clínicos, como en el ejemplo anterior, asumen la desnutrición infantil desde los cambios que se dan en el organismo, especialmente por la pérdida de peso que revelan un problema orgánico funcional y buscan soluciones en el mismo sentido, reponer el peso y las funciones alteradas.

Conceptos operacionales

Los conceptos operacionales se centran en medir la magnitud del problema y sus características epidemiológicas y estadísticas:

“[...] desnutrición por debajo de la línea de puntuación -2 desviaciones estándar de puntuación Z en los indicadores peso para la edad, peso para la longitud/talla, longitud/talla para la edad o IMC para la edad [...]” (2).

Estas son formas de medir la desnutrición infantil que informan cuántos niños están por encima o por debajo de los indicadores elegidos para la valoración. Sirven para comparar los datos a lo largo del tiempo, contrastar con los informes de otros países y regiones y, en general, medir el fenómeno.

Conceptos de atención integral

Actualmente, se busca atender de forma integral la desnutrición, específicamente la desnutrición aguda, relacionada con mayor mortalidad infantil, con el fin de mejorar las condiciones del menor en su casa y entorno familiar, reduciendo la exposición al riesgo de infección hospitalaria y disminuyendo el impacto social que implica para la familia el traslado y la estadía prolongada del menor en un centro hospitalario. También, en los casos en que por la gravedad de la desnutrición aguda o por las complicaciones asociadas, se necesite atención hospitalaria (3). En este contexto se reconocen otros aspectos sociales y culturales que afectan el problema y sus posibles soluciones.

Discusión

Perspectivas desde la bioética

Desde la bioética se pueden innovar las formas de conceptualizar, investigar e interpretar el problema de la desnutrición infantil, en maneras diferentes de pensar, de sentir y de actuar frente al fenómeno. Estas maneras están dadas desde aspectos sociales, culturales, políticos y humanos. La bioética, como la entiende el profesor Gilbert Hottois, cubre un conjunto de investigaciones, de discursos y de prácticas, generalmente multidisciplinarias y pluralistas, que tienen como objeto aclarar y, si es posible, resolver preguntas de tipo ético, suscitadas por la investigación y el desarrollo biomédico y biotecnológico en el seno de sociedades caracterizadas, en diversos grados, por ser individualistas, multiculturales y evolutivas (4). Aquí,

la desnutrición infantil se convierte en un problema bioético que amerita investigaciones, discursos y prácticas distintas.

Principios de no maleficencia y justicia

Estos principios son clásicos en la historia de la medicina de Occidente, y tomados en la bioética estadounidense en el informe Belmont, que recoge los lineamientos dados por la Comisión Nacional (1974-1978) en la protección de los derechos de los sujetos de investigación, especialmente para los grupos vulnerables (5). Beauchamp y Childress, en su texto “Principios de ética biomédica”, los aplican a la atención clínica de los pacientes. Así, hacen parte también de la salud pública y hoy se retoman en el análisis político de la desnutrición infantil.

¿Qué mal se le hace a un niño que sobrevive a la desnutrición? A los niños con desnutrición, se les arrebató el presente, el futuro y cualquier posibilidad de capacitación y desarrollo. El principio de no maleficencia: *primum non nocere*, obliga a los trabajadores de la salud a no hacer daño intencionalmente (6). ¿Alguien querría intencionalmente hacerle daño a los millones de niños desnutridos en el mundo? ¿Podríamos hallar a los responsables? ¿Tendrían alguna obligación moral con los niños y sus familias? ¿Podríamos exigir ‘no hacer daño’ a los políticos que toman decisiones que afectan la vida y la salud de miles de niños?

Desde la perspectiva de justicia social, ¿es justo que miles de niños mueran de hambre y que otro tanto viva con hambre? Este principio hace referencia a que a cada persona una parte igual, a cada persona de acuerdo con su necesidad, a cada persona de acuerdo con su esfuerzo, a cada persona de acuerdo con su contribución, a cada persona de acuerdo con el mérito, a cada persona de acuerdo con el intercambio de libre mercado (6) : a cada niño según sus necesidades nutricionales (alimentos y agua potable), afectivas, sociales, culturales, educativas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se prevé, que hasta el 2030, cada año se producirán cerca 250.000 muertes más como consecuencia de la desnutrición, el paludismo, la diarrea y el estrés térmico atribuible al cambio climático (7).

Los niños que sufren de desnutrición infantil y sus familias en situación de pobreza están abandonados en todas sus necesidades, es como si fueran invisibles y no fueran viables. De alguna forma, los sistemas políticos, económicos, tecnológicos, educativos y de toda índole los ignoran en diferentes territorios, países o

continentes, como en las zonas más abandonadas de Colombia o en países como Etiopía y en muchos países de Asia. Priman las decisiones políticas que rinden dividendos para algunos grupos a costa del agua, los alimentos y el bienestar de los niños. Esta es una de las características de las sociedades individualistas y egoístas centradas en el bienestar propio, sin tener en cuenta las necesidades y los derechos de los otros.

Principios de vulnerabilidad y dignidad

Los principios de vulnerabilidad y dignidad tuvieron su origen en una iniciativa de académicos europeos al investigar las posibilidades ofrecidas por la filosofía y la teología de Europa continental para la creación de un marco teórico sustentado en principios, que pudiera hacer contraparte a los cuatro principios de la bioética ‘principalista’ (6) Esta iniciativa incluyó la autonomía, unida a los principios de dignidad, integridad y vulnerabilidad (8).

La vulnerabilidad es una condición intrínseca de los seres humanos en cuanto a que estamos expuestos a enfermar, sufrir, envejecer y morir. Hay periodos de la vida y circunstancias que nos hacen más vulnerables, como la niñez, la vejez, la enfermedad, la pobreza, la guerra y las catástrofes.

Algunos autores han categorizado la vulnerabilidad en universal, que es propia de todo ser humano, y otra contextual, que depende de las situaciones de la vida que aumentan la precariedad (9). En la bioética se han considerado como vulnerables a los sujetos de investigación, especialmente los que tienen limitada su autonomía por condiciones de poder, y en las acciones clínicas cuando existe alto riesgo de causar daño o de morir.

Los niños en situación de pobreza (niños de familias indígenas y afrodescendientes) y los niños abandonados son muy vulnerables a la desnutrición; esta condición los hace aún más vulnerables a enfermar y a morir. Están en fragilidad social permanente, que necesita ser atendida en forma inmediata y radical. Son los vulnerables invisibles, están presentes siempre en los discursos de los políticos en las campañas de elecciones, pero ausentes en las acciones que podrían disminuir la pobreza estructural. Son las primeras víctimas de la corrupción que, literalmente, mata a muchos de hambre. Ellos merecen protección y respeto en sus necesidades de agua potable, alimentación y nutrición, para tener acceso a otros derechos y poder desarrollar sus capacidades como personas.

El principio de dignidad fundamenta los derechos humanos al reconocer que la dignidad es intrínseca al ser humano, por lo cual merece respeto independientemente de sus condiciones físicas, emocionales, sociales o de cualquier otra índole. El concepto de dignidad humana hace alusión al valor único, insustituible e intransferible de toda persona humana, con independencia de su situación económica y social, edad, sexo, religión u orientación sexual, al respeto absoluto que ella merece (10).

Aunque esta categoría de dignidad ha sido estudiada desde la antigüedad, fue Kant el que la fundamentó con su imperativo categórico “obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio” (11). Kant hace énfasis en que los seres humanos no pueden ser usados como mercancía o ser usados como medio. Los seres humanos, especialmente los niños, tampoco pueden ser ignorados en sus necesidades básicas y dejados en situación de abandono en sus necesidades vitales como agua y alimentos. Sus circunstancias son usadas como medios o ‘mercancía’ para conseguir recursos, que luego son robados y utilizados para otros fines. Según Bautista, el problema de la corrupción en los gobernantes y en los funcionarios públicos se presenta porque sus mentes han sido tocadas por diversos antivalores (12).

Derecho a la alimentación

Una parte importante de la población sufre de hambre y desnutrición. Según el informe sobre inseguridad alimentaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, Food and Agriculture Organization), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, existen alrededor de 795 millones de personas subalimentadas en el mundo (13). El 98 % vive en países en desarrollo y más del 60 % son mujeres (14). Esta es una situación que vulnera el derecho a la alimentación ligado a la escasez de las fuentes de agua. Para la Unicef, uno de cada cuatro niños menores de cinco años (165 millones, o el 26 % en el 2011) sufre desnutrición crónica (15).

Cuando se reconoce que “toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual” (16), se hace referencia a la alimentación como un derecho humano. Para hacerlo efectivo y erradicar la desnutrición, los países se

comprometieron a mejorar los métodos de producción, abastecimiento y distribución de los alimentos.

En 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, reconoció el derecho a la alimentación:

“[...] Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad [...]” (17).

El derecho a la alimentación dista mucho de ser universalmente garantizado, a pesar de haber sido reconocido en las constituciones de un amplio número de países (14). Este es un problema mundial que los profesionales de diferentes disciplinas formados en bioética podrían estudiar de manera conjunta, en ámbitos locales y globales en los comités nacionales e internacionales, y desde perspectivas diferentes como la ética de la protección (14).

Para Martha Nussbaum (18), es necesario tener una alimentación adecuada para lograr desarrollar otras capacidades, como la salud y la razón práctica, esta última entendida como “ser capaz de plasmar una concepción del bien y de comprometerse en una reflexión crítica acerca del planteamiento de la propia vida” (18). La autora considera que los Estados que no dan la posibilidad de desarrollar estas capacidades cometen una injusticia con sus pueblos.

La malnutrición por deficiencias alimentarias, desnutrición, carencias específicas de nutrientes o síndromes graves por deficiencias nutricionales, afectan los cuerpos, mentes y espíritus de las personas afectadas, limitando su desarrollo (19). La seguridad alimentaria, junto con el derecho a la alimentación, interactúa con múltiples aspectos fundamentales para la supervivencia y el cuidado de la vida. Estos temas, estudiados por la bioética, necesitan el apoyo de instituciones como las comisiones y consejos nacionales de bioética, para profundizar en estas necesidades y lograr que los Estados actúen en consecuencia.

En Colombia, existe el Consejo Nacional de Bioética creado por la Ley 1374 de 2010, que será operativo, por medio del Decreto 384 del 8 de marzo de 2017 (20), por el cual se establecen los mecanismos y procedimientos de postulación y selección de los integrantes

del Consejo Nacional de Bioética. Este Consejo es perentorio tenerlo en nuestro país para la deliberación de problemas bioéticos, entre ellos, los alimentarios, especialmente el derecho de los niños de no padecer hambre. El Consejo Nacional de Bioética procurará establecer un diálogo multidisciplinario para formular, articular y resolver los dilemas que plantean la investigación y la intervención sobre la vida, la salud y el medio ambiente, así como la construcción e implementación de políticas en los asuntos referentes a la bioética (21).

En el 2005, la Declaración Universal de Bioética y Derechos humanos de la Unesco ratificó en su artículo 14 el derecho al acceso a la alimentación y al suministro de agua, como parte de la responsabilidad social y de salud (22); lo anterior, en el contexto de promover el respeto por la vida, la dignidad humana y las libertades fundamentales. De esta manera, la bioética visibilizó los problemas de los derechos humanos sociales, económicos y culturales que son vulnerados con mayor frecuencia en los países menos desarrollados (23). Un nuevo respaldo jurídico al derecho a la alimentación lo constituye la Ley Marco Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria, aprobada en la XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano, llevado a cabo en el 2012 en Ciudad de Panamá, que respalda “El aspecto más básico del derecho alimentario: (que es) estar libre de hambre” (24). Al respecto, se reconoce que la producción mundial de alimentos es suficiente para satisfacer todas las necesidades alimentarias de las personas que habitan el planeta. La erradicación del hambre es posible y debe ser un compromiso de todos los estados (25).

La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos va dirigida a los Estados, que son dirigidos por políticos, en muchos casos corruptos. Es muy escasa la literatura en bioética que estudie el tema de la corrupción de los políticos, a pesar de que cada día es más común la falta de honestidad en estos servidores públicos. El tema fue tratado en la Quinta Conferencia Nacional de Bioética en la India, celebrada en el Campus de St. John, Bangalore, del 11 al 13 de diciembre de 2014, en reconocimiento de la percepción pública generalizada de la corrupción en la salud. Una de las conclusiones del evento fue que la bioética debe evolucionar como un movimiento que tenga efectos de cambio (26). Uhr propone que los políticos de conducta decente y honorable sean recompensados, y que los que tengan conductas poco éticas sean castigados, con el objetivo de tener una comunidad

política democrática con ‘ética real’, que practique la deliberación política pública (27).

Conducta poco ética

Estos efectos deben llegar hasta la política y los políticos para que dejen de tener el erario público como una bolsa de dinero para sus propios intereses, y a las poblaciones, para que usen los mecanismos para revocar a los dirigentes ilícitos en todas las instancias del Estado. El reto más difícil es construir una cultura de la honestidad. ¿Será posible hacer transformaciones en este sentido? ¿Es posible cambiar la moralidad de las clases dominantes? ¿Es posible cambiar la moralidad de las sociedades hacia la práctica de la honestidad para el bien común?

Las personas deshonestas tienen una fuerte tendencia a justificar sus propias acciones inmorales ante sí mismos y persuadirse de que sus acciones fueron honestas o, al menos, legítimas (28). Infortunadamente, las acciones deshonestas son omnipresentes en las sociedades, pero esto no es excusa para no pensar sobre ellas y sus consecuencias en el ámbito político. En Colombia, la deshonestidad está tan enraizada en los actores políticos, que hace parte de la vida cotidiana de los ciudadanos. Lo peor es que todos los días hay actos deshonestos por parte de los políticos, que son denunciados y quedan en la impunidad ante la impotencia y marasmo del pueblo.

Desnutrición infantil, un problema político

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, desde la bioética, la desnutrición infantil es un problema político causado por el egoísmo y la corrupción humana que les roba el presente y el futuro a muchos niños; no les permiten el desarrollo de sus capacidades. En este sentido, a los niños se les hace daño, son víctimas de la injusticia social. No se les reconoce su vulnerabilidad y su dignidad, no hay acciones para su protección y cuidado, que se anticipen al hambre y a la desnutrición y les garanticen los derechos al agua, a la alimentación y a la nutrición. Se hacen necesarias la honestidad, la concienciación y la acción de los dirigentes de los Estados y de la sociedad civil, para transformar y dar oportunidad de vida con calidad a los niños en riesgo de desnutrición.

Conclusiones

La innovación social se realiza en la propuesta de nuevos conceptos que inviten a pensar, sentir, valorar,

investigar, interpretar y actuar frente a los fenómenos, como la desnutrición infantil, de forma diferente a las tradicionales y convencionales.

La bioética aporta nuevos discursos, investigaciones y prácticas desde diferentes perspectivas multidisciplinarias y pluralistas, con el objetivo de aclarar problemas éticos de la vida, como la desnutrición infantil.

La desnutrición infantil, además de ser un problema clínico, de salud pública, que puede ser medido y tratado desde el ámbito social, debe reconocerse desde las perspectivas de la bioética como un problema político que necesita ser estudiado en el Consejo Nacional de Bioética, en contexto de deliberación pública que exija a los políticos honestidad en sus acciones para la erradicación del flagelo de la corrupción y sus nefastas consecuencias en la salud y el bienestar de los niños.

Conflictos de interés

La autora declara no tener ningún conflicto de interés en este artículo.

Referencias

- Gómez F. Desnutrición. Salud pública de México 2003 "";45(Suplemento):582.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2465 de 2015 Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. 2016 "Junio 14, ".
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 5406 de 2015 Por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda. 2015 "Diciembre 17, ".
- Hottois G. ¿Qué es la bioética? 1a ed. Bogotá, Colombia: VRIN UNBOSQUE; 2007.
- García A EE. Introducción a la Bioética: fundamentación y principios. Capítulo uno.
- Beauchamp T L, y Childress J F. Principios de ética biomédica. 4a ed. Barcelona, España: MASSON, S.A.; 1999.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. Estado mundial de la infancia 2016 Una oportunidad para cada niño. UNICEF setenta años por todos los niños 2016 "".
- Solbakk JH. Vulnerabilidad: ¿un principio fútil o útil en la ética de la asistencia sanitaria. Revista Redbioética 2011;1(3):89-101.
- Rogers W. Vulnerability and Bioethics. In: Mackenzie C, Rogers W, Dodds S. (Eds.), editor. Vulnerability: new essays in ethics and feminist philosophy Oxford: Oxford University Press; 2014. p. 1-315.
- Michellini DJ. Dignidad humana en Kant y Habermas. Estudios de filosofía práctica e historia de las ideas 2010 "";12(1):41-49.
- Kant M. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. 1a ed. San Juan de Puerto Rico: Edición de Pedro M. Rosario Barbosa; 2007.
- Bautista O. Ética para corruptos. 2a ed. México: Desclée de Brouwer; 2009.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola Programa Mundial de Alimentos. El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo. Roma. Italia: FAO 2015; 2015.
- Arias Ortiz NE. Desnutrición y bioética: reflexiones sobre un problema de salud pública. Revista Latinoamericana de Bioética 2012 "";12(1):28-35.
- Unicef. Únete por la niñez. 2012; Available at: https://www.unicef.org/argentina/spanish/UNICEF_Reporte_Nutricion_ESP_15-4.pdf. Accessed Junio 6 de, 2017.
- Organización de Estados Americanos, EOA. Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales, y culturales "Protocolo de San Salvador". 1988 "".
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos. 1948 "Diciembre 10, ".
- Nussbaum MC. Las mujeres y el desarrollo humano. Barcelona: Herder Editorial; 2002.
- Gilma Rodríguez Escobar. Los alimentos transgénicos y las posibilidades de vida El Bosque; 2002.
- Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación Colciencias. Decreto No 384 del 8 de marzo de 2017 Por el cual se establecen los mecanismos y procedimientos de postulación y selección de los integrantes del Consejo Nacional de Bioética. 2017 "Marzo 8 de ".
- República de Colombia. Ley 1374 de 2010 creación Consejo Nacional de Bioética y otras disposiciones 2010 "Enero 8, ".
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Unesco. Declaración universal de bioética y derechos humanos. Unesco 2005 "".
- Bergel SD. Diez años de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. Revista Bioética 2015 December 1;23(3).
- Restrepo Yepes OC. La protección del derecho alimentario en Colombia: descripción y análisis de las políticas públicas sobre alimentación y nutrición desde 1967 a 2008. Opinión Jurídica 2011 "";10(20):47-64.

25. Rosaline, Caroline. Cardozo, Ana. De Asis Luana .Da Silva, Tania. De Siqueira, Luis Eduardo. La fragilidad humana frente a la pobreza y el hambre. *Rev. Biotét. (Impre.)* 2015 "";23(1):90-98.
26. Saligram P, Kurpad S S, Narayan T. IJME Fifth National Bioethics Conference: a summary report. *Indian journal of medical ethics* 2015 "";12(2):104-109.
27. Uhr J. Professionalising Corruption? Investigating professional ethics for politicians. In: Barcham M, Hindess B, Larmour P., editor. *Corruption: Expanding the focus Australia: ANU Press; 2013. p. 133-153.*
28. Blader S YA. Power, dishonesty, and justice. In: Prooijen P. Lange (Eds.), editor. *Cheating, Corruption, and Concealment: The Roots of Dishonesty: The Roots of Dishonesty Cambridge: Cambridge University Press; 2016. p. 185-207.*